

OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 1.833/2023

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN, EN PROMOCIÓN EXTERNA

BASES DE CONTRATACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA, mediante un sistema de selección concurso-oposición, correspondientes a la Tasa de Reposición 2021. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de concurso-oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 60 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

BASE SEGUNDA. FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA

Las plazas objeto de esta convocatoria, tienen como misión asistir y prestar apoyo técnico al Director del Departamento Económico de acuerdo con la legislación vigente y los procesos internos de Saneamientos de Córdoba SA, trabajando en las tareas propias del Departamento Económico, a título de ejemplo y sin carácter limitativo: funciones de apoyo técnico en las áreas de Contabilidad General, Contabilidad de Costes, Presupuesto, Gestión de Tesorería, Contratación y Compras, Subvenciones, Supervisar y elaborar las declaraciones de impuestos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contables, contratación pública y de transparencia, así como la planificación de los flujos de tesorería y operaciones de inversión, además de las labores de gestión de la información económica, control y supervisión interna.

BASE TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad de 16 años, siempre que también se cumpla con el resto de los requisitos exigidos.

b) Estar en posesión de titulación universitaria oficial (o sus correspondientes según RD 967/2014), conforme a las titulaciones reseñadas a continuación:

Licenciado o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Licenciado o Grado Administración y Dirección de Empresas.

c) Poseer el permiso de conducir B (en vigor).

d) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o permiso de residencia y trabajo en

cualquier otro caso.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación.

4. No haber sido separado/a del servicio o sancionado/a por falta grave o muy grave, mediante expediente disciplinario en ninguna Administración Pública; no disponer de antecedentes penales; no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o para el desempeño de la profesión objeto de la convocatoria en cualquiera de sus funciones; No haber sido despedido o sancionado por falta muy grave en cualquier Entidad o Institución Pública o sociedad mercantil pública o empresa privada, siempre que sanción o despido no hubieran sido declarados improcedentes; no haber sido excluido o separado de una bolsa de empleo temporal en alguna Administración Pública, Entidad o Institución Pública o Sociedad Mercantil Pública, siempre que la exclusión o separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del/a afectado/a.

BASE CUARTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la base tercera de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) en tamaño formato A4 o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad y la nacionalidad española se acreditan con el DNI.

La edad y la nacionalidad de cualquier nacional de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., mediante el documento de identidad existente en cada uno de esos Estados.

En los casos restantes, con el permiso de residencia y permiso de trabajo permanente.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o certificado oficial del pago de los derechos de expe-

dición del título.

c. El carnet de conducir B se acreditará con el carnet de conducir en vigor.

d. En lo que concierne a la acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas propias del puesto ofertado, se entenderá acreditada con el obligatorio reconocimiento médico con resultado de apto/a sin limitaciones o con limitaciones compatibles a que se refiere la base octava.

b) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopias en tamaño formato A4 de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la sede principal de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la base novena, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

-Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

-Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con

voz y voto.

-El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

BASE SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Oposición (85%).

B) Concurso (15%).

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

PRUEBA TEÓRICA: Consistirá en la contestación por escrito, durante 70 minutos como máximo, de un cuestionario de cincuenta y cinco (55) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, siendo las 50 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas de reserva. En el caso en que celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las preguntas anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,03. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,01 puntos.

La corrección de la prueba teórica, se realizará según lo previsto en la presentes bases y se calificará hasta un máximo de 1,5 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto.

En caso de agotar todas las preguntas de reserva, el valor de las respuestas correctas e incorrectas se recalculará de forma que se mantenga la puntuación máxima de 1,5 puntos. En este caso, los valores correspondientes se redondearán al tercer decimal.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base novena, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

PRUEBA PRÁCTICA:

Consistirá en la resolución por escrito, durante 4 horas como máximo, de tres supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario descrito en el ANEXO II de esta convocatoria, y con la actividad del puesto ofertado (el valor máximo de los dos primeros supuestos prácticos será de 2,5 puntos y del tercer supuesto práctico será como máximo de 2 puntos), propuesto por el Tribunal.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 7 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base novena, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

Para aprobar las pruebas de conocimiento será necesario obtener las notas mínimas establecidas en la prueba de conocimiento teórica y en la prueba de conocimiento práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición tendrá un valor máximo de 8,5 puntos, cuyo resultado será la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

A partir de la publicación del Resultado Definitivo de la Prueba Práctica, aquellos/as aspirantes que la hayan superado, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A y en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación del Resultado Definitivo de la Prueba Práctica. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador otorgará la puntuación al candidato/a de aquellos méritos entregados durante el plazo de presentación de solicitudes y verificados en tiempo y forma. Asimismo, quedarán sin validez para la fase de concurso aquellos méritos no acreditados por los/as aspirantes en tiempo y/o forma. Del mismo modo, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presente en tiempo y/o forma los originales de los requisitos.

B) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base cuarta apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I y que hayan sido posteriormente verificados por el Tribunal.

Esta fase de Concurso será posterior a la de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 1,5 puntos.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base novena, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba teórica, serán convocados/as en llama-

miento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M", de conformidad con el sorteo realizado al efecto por los miembros de la Comisión de Exámenes de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, celebrado el día 25 de noviembre de 2022.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "M", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por los miembros de la Comisión de Exámenes de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, celebrado el día 25 de noviembre de 2022.

7. Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base novena, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as dos candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las dos plazas convocadas. Bajo ningún concepto, las puntuaciones obtenidas por el resto de candidatos/as, sean las que fueren, otorgarán ningún derecho a los/as aspirantes salvo los/as expresados en este apartado.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de

alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Los/as dos primeros/as candidatos/as que hayan superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación, serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as del documento identificativo original de entre los indicados en la base cuarta, apartado 4, punto a) a. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el Reconocimiento Médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base octava, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

BASE NOVENA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de los Resultados Provisionales de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base novena de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 06 de febrero de 2023

Córdoba, 29 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Director-Gerente, Francisco José Ruiz Rodríguez.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO GRADO SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE SADECO**

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia: máximo 1,00 punto

- 0,25 puntos por cada trescientos (300) días trabajados cotizados en el grupo 1 de la seguridad social en actividades de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; política económica; actividad económica; inversión colectiva, fondos y entidades financieras. En el caso de trabajadores autónomos, 0,25 puntos por cada trescientos (300) días en alta R.E.T.A. y en el epígrafe de IAE correspondiente a profesionales requeridos en esta convocatoria.
- 0,10 puntos por cada trescientos (300) días trabajados cotizados en los grupos 2,3,4 y 5 de la seguridad social en actividades de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; política económica; actividad económica; inversión colectiva, fondos y entidades financieras.
- 0,05 puntos por cada trescientos (300) días trabajados cotizados en los grupos 6 y 7 de la seguridad social en actividades de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; política económica; actividad económica; inversión colectiva, fondos y entidades financieras.

A estos efectos, sólo se tendrá en cuenta el número total de días relacionados en la columna DIAS del informe de vida laboral del candidato/a, no computándose ninguna fracción inferior a 300 días.

B.- FORMACIÓN.

- Licenciatura o grado adicional a las definidas como requisito: 0,30 puntos.
- Nivel B1 INGLÉS, acreditado conforme a las certificaciones automáticamente aceptadas para la acreditación del requisito lingüístico establecido en el Anexo II del Reglamento para la Acreditación de la Competencia Lingüística para la obtención de los Títulos de Grado. Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2022, por el que se aprueban las modificaciones del Anexo del Reglamento para la Acreditación de la Competencia Lingüística para la obtención de los Títulos de Grado: 0,20 puntos.

(Puntuación máxima del apartado de formación 0,5 Puntos).

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos y requisitos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas y formación B1 inglés, se justificarán con el correspondiente título o certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

- b) La experiencia profesional se acreditará documentalmente presentando:
- Informe de vida laboral.
 - Contrato de trabajo.
 - Nómina del mes de enero de cada uno de los años en que se pretenda acreditar el desarrollo de funciones encuadradas en las actividades relacionadas en el apartado A) Experiencia profesional. Si en uno de los años, en el mes de enero no se hubieran realizado las funciones que se exigen, se acreditará con la del mes siguiente y así sucesivamente.

En lo que concierne a los trabajadores autónomos, la experiencia profesional se acreditará con el Informe de vida laboral y presentando los documentos acreditativos del epígrafe correspondiente en el I.A.E y de su código CNAE.

ANEXO II**TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO GRADO SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE SADECO**

1. La Constitución Española de 1978.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.
4. Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
5. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
7. Texto refundido del Plan General de Contabilidad con las modificaciones introducidas por: el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre; y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.
8. Estatutos de la empresa municipal SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO).
9. Convenio colectivo de la empresa municipal SADECO años 2018, 2019 y 2020.
10. Presupuesto de SADECO año 2022.
11. Cuentas anuales, informe de gestión y estado de información no financiera referidos al ejercicio 2021.
12. Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y el control animal realizados por la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba.